



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 06 de Julio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la norma, señala que *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, se aprobó la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", tiene entre sus objetivos establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, en ese sentido, el literal 6.4.4.1 (De la implementación de las recomendaciones) a) Del Titular de la Entidad, de la Directiva mencionada en el acápite anterior, establece que: *Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad*;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 062-2021-OCI-HV recepcionado el 02 de julio del 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional en mérito a lo establecido en el numeral 6.4.4.1 de la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, entre otros indica, la designación del funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales resulta necesario designar a la Srta. Jannet Magdalena Campos Quispe, Servidora Pública Contratada Bajo el Régimen CAS, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, el Decreto Legislativo Nº 1057 Que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA y demás normas aplicables.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución, como **Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado a la Srta. Jannet Magdalena Campos Quispe, Servidora Pública Contratada Bajo el Régimen CAS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
DIA ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.A.P. 02373 R.N.E. 11437
Directora (e)

Distribución:

- () Dirección.
- () Área de Personal.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo.

